

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE 101 RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras siguientes:

1. Ordenanza fiscal número 5, reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (artículo 12).
2. Ordenanza fiscal número 20, reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades a cargo de la policía local (artículo 6).
3. Ordenanza fiscal número 30, reguladora de la tasa de prevención y extinción de incendios y salvamentos (artículo 2, artículo 4, artículo 6.2, artículo 8).
4. Ordenanza fiscal número 29, reguladora de la tasa por la prestación de servicios municipales de reproducción de fondos del archivo municipal (artículo 5).

Rivas-Vaciamadrid, a 30 de octubre de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Aída Castillejo Parrilla.

(03/17.848/25)

